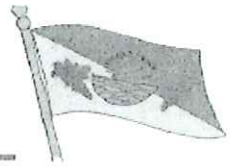




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°335-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 13 de junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 057-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, a favor de **MAXIMINA ESQUIVEL QUISPE** servidora obrera a plazo indeterminado al cual se le realiza el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios CTS, por límite de edad; INFORME LEGAL N° 639-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante documento de vistos, se está realizando el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de **MAXIMINA ESQUIVEL QUISPE**, ex servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica.

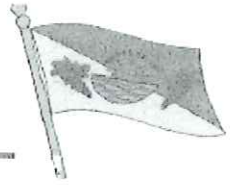
Que, mediante **INFORME N° 057-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI**, del 10 de junio de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidora	: MAXIMINA ESQUIVEL QUISPE
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 01/02/2015 al 04/03/2025
Periodo de liquidación	: 02 años, 04 meses, 14 días
Liquidación total	: S/ 7,807.61+
DTO ONP	0.00-

Neto a pagar: S/ 7,807.61



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESPECTO A TIEMPO DE SERVICIOS COMPUTADOS:

Total del 01/02/2015 al 04/03/2025; 10 años, 01 mes, 04 días Serv. prestado al Estado
Menos del 01/11/2018 al 31/10/2024; 06 años, 00 meses, 00 días Dpsto. Sist. Financiero
Menos del 06/05/2020 al 04/02/2022; 01 año, 8 meses, 20 días cuarentena, No laborado
Periodo de Liquidación: 02 años, 04 meses, 14 días

Por lo que le corresponde percibir a **MAXIMINA ESQUIVEL QUISPE**, ex servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 7,807.61 soles**, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el INFORME N° 601-2025-ARL-OGRRHH-MPI, de fecha 10 de junio del 2025, el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de doña **MAXIMINA ESQUIVEL QUISPE**, ex servidora obrera a plazo indeterminado de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 7,807.61 soles** sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 7,807.61 soles**, sujeto a los descuentos de ley, según **INFORME N° 057-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacabana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS